



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 356 /10**

Sucre, 02 de Agosto de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cumpliendo su rol fiscalizador en fecha 12 de julio del año en curso, verificó la Petición de Informe Oral en Comisión Nº 79/10, con respecto a los problemas presentados en la ejecución del Mercado Polanco, fruto de dicho verificativo, se determinó sea emitida Resolución Municipal.

Que, a través de Petición de Informe Oral Nº 79/10 de 25 de junio del 2010, se solicitó al Ejecutivo Municipal, de a conocer cual la razón porque a la fecha se encuentran paralizadas las obras de construcción de la segunda fase del Mercado Polanco, que estudios y análisis se están realizando y cual el criterio de la AECl sobre los problemas presentados.

Que, de igual forma se solicitó de a conocer los motivos por lo que no se inicia la construcción de la caseta turística y cual el destino de los materiales que fueron retirados de la antigua construcción de esta infraestructura.

Que, siendo que las consultas señaladas debían ser absueltas en Informe Oral, en fecha 12 de julio del año en curso, en dependencias de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se verificó la misma, con la presencia del Oficial Mayor Técnico, Director de la Unidad Municipal Mixta Desconcentrada Patrimonio Histórico PRAHS y personal dependiente de estas instancias.

Que, los señalados funcionarios dependientes del Ejecutivo Municipal dieron a conocer:

1. Las obras de la segunda fase del Mercado Polanco, se encuentran paralizadas a partir del 26 de mayo del año en curso, **debido a que se presentaron fisuras en las columnas intervenidas en la primera fase**, obra que estuvo a cargo de la AECl y fue ejecutada con recursos económicos provenientes de la cooperación Española, no habiendo invertido el Gobierno Municipal de Sucre, monto económico alguno.
2. Con respecto a las acciones asumidas por este hecho, manifestaron que los ingenieros de la entidad, realizaron los análisis correspondientes determinando que la estructura debe ser reforzada, **pues las fisuras en las columnas son estructurales**; sin embargo ante la posición de los vecinos de la zona, cuyo representante es Ingeniero Geólogo, que considera que las fisuras son simplemente constructivas, determinaron **solicitar una tercera opinión, en este caso a la Sociedad de Ingenieros de Bolivia Filial Chuquisaca, por lo que una vez se tengan los resultados del análisis que realizará esta entidad**, que estiman será el día lunes 19 del mes y año en curso, tomaran las decisiones correspondientes y otorgaran continuidad a las obras.
3. Con respecto a la posición de la AECl, ejecutora de la primera fase, señalaron que si bien el proyecto inicialmente estaba contemplado para dos plantas, la Cooperación Española, estableció y financió la ejecución de una sola planta; Luego a pedido expreso de los vecinos de la zona, la UMMPH – PRAHS, proyectó y viene ejecutando la segunda fase.
4. En relación al **destino de los materiales** que fueron retirados de la antigua infraestructura del mercado Polanco, señalan que desconocen los procedimientos utilizados y otros



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 3
RM N°356/10

pormenores, pues la supervisora, que conocía del tema, no se encuentra en el país y están realizando las averiguaciones correspondientes.

5. Sobre la caseta turística señalaron que es una obra a cargo de la Unidad de Turismo y que ya se realizaron las gestiones para que la construcción sea encarada, pues el proyecto se encuentra concluido y fue enviado a dicha instancia que se constituye en la unidad solicitante.

Que, de lo manifestado por los funcionarios Dependientes del Ejecutivo Municipal, con relación a los problemas del Mercado Polanco, se puede advertir un excesivo retraso en la toma de decisiones para solucionar los problemas presentados.

Que, de igual forma preocupa el hecho de que en el proyecto correspondiente a la segunda fase, no se haya contemplado a cabalidad la resistencia estructural de los elementos portantes de la primera fase, pues es en el momento de la formulación del proyecto, en el que deben realizarse los estudios necesarios que permitan tomar decisiones y proyectar la estructura que más adecuadamente se adapte a los requerimientos funcionales y a las solicitudes de carga bajo los cuales trabajará; cálculos que se encuentran a cargo de ser realizados por los profesionales proyectistas, pues si bien el H. Concejo Municipal aprueba los contratos de las distintas obras inscritas en el Plan Operativo Anual, todo el diseño y cálculo, es estricta responsabilidad de las instancias operativas dependientes de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, por todo lo señalado, corresponde se instruya al Ejecutivo Municipal, en función a los resultados de los análisis técnicos, con carácter de urgencia otorgue solución inmediata a las intervenciones realizadas en el mercado Polanco, en estricto apego a las normas legales y administrativas y especificaciones técnicas, precautelando principalmente los intereses y las inversiones económicas del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, en el entendido que no fue absuelta la consulta con relación al uso y destinos de los materiales retirados del antiguo mercado, la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de las instancias pertinentes deberá establecer con certeza lo ocurrido con los materiales y determinar si se cumplieron con los procedimientos administrativos de disposición de bienes en el retiro de los mismos y proceder en consecuencia de acuerdo a la normativa y reglamentación interna.

Que, es potestad del H. Concejo Municipal, fiscalizar los actos del ejecutivo municipal, dentro del marco de sus competencias y a través del Alcalde Municipal, fiscalizar a los Oficiales Mayores, Asesores, Directores y personal de la administración municipal,conforme lo establece el numeral 18) del art. 12 de la Ley de Municipalidades

Que, en Sesión Plenaria de 02 de agosto de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 162/2010, emitido por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con relación a la construcción del Mercado Polanco, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el referido Informe y el Proyecto de Resolución, con la incorporación del art. 3, instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i. y por las instancias correspondientes, realice Auditoría Especial Técnico Legal, sobre el proceso de adjudicación, contratación y ejecución de la obra (retiro y destino de materiales de la anterior construcción, deficiencias en la ejecución de la obra (fisuras en la construcción), motivos o causas de la paralización y otros temas de carácter técnico administrativo, sea ejecutada en el plazo máximo de 40 días, respectivamente.

Que, en atención al art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.




*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*


Página 3 de 3
RM Nº356/10

- Art.1º** Instruir al Ejecutivo Municipal, con carácter de urgencia, previa realización y función a los resultados de los análisis técnicos que garanticen la estabilidad de la estructura, otorgue solución inmediata a las intervenciones realizadas en el Mercado Polanco, en estricto apego a las normas legales y administrativas y especificaciones técnicas, precautelando principalmente los intereses y las inversiones económicas del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.2º** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de las instancias pertinentes establezca con certeza lo ocurrido con los materiales del antiguo mercado Polanco, determine si se cumplieron con los procedimientos administrativos de disposición de bienes en el retiro de los mismos y proceda en consecuencia de acuerdo a la normativa y reglamentación interna.
- Art.3º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i. y por las instancias correspondiente realice Auditoria Especial Técnico Legal, sobre el proceso de adjudicación, contratación y ejecución de la obra del Mercado Polanco (retiro y destino de materiales de la anterior construcción, deficiencias en la ejecución de la obra (fisuras en la construcción), motivos o causas de la paralización y otros temas de carácter técnico administrativo que correspondan, sea ejecutada en el plazo máximo de 40 días calendario, a computarse de la fecha de recepción de la presente Resolución en Despacho Municipal.
- Art.4º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda C. Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL